MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 759

POR LA CUAL SE CANCELAN LOS LOTES Nº 3 Y Nº 4 CORRESPONDIENTES AL LLAMADO MOPC N° 50/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER", CON ID 275162.

Asunción, 21 **de mayo de 2015**

VISTO: La nota UOC Nº 2088/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la cancelación de los **LOTES N° 3 Y N° 4 CORRESPONDIENTES AL LLAMADO MOPC N° 50/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER", CON ID 275162**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que por Resoluciones DNCP Nº 3267/2014 y Nº 3758/2014, se ordena una nueva evaluación del llamado en cuestión correspondiente a los citados lotes.

Que como resultado de la reevaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1192 de fecha 6 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 8 de mayo de 2015, en el que recomienda la cancelación del LOTE Nº 3: Adquisición de tóner para impresoras marca HP y LOTE Nº 4: Adquisición de tóner para impresoras marca LEXMARK.

Que el artículo 31º de la citada ley reza: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

COPIA

PEDRO E... DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 759

POR LA CUAL SE CANCELAN LOS LOTES Nº 3 Y Nº 4 CORRESPONDIENTES AL LLAMADO MOPC Nº 50/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER", CON ID 275162.

Art. 1°.- Cancelar el LOTE Nº 3: Adquisición de tóner para impresoras marca HP y el LOTE Nº 4: Adquisición de tóner para impresoras marca LEXMARK, correspondiente al LLAMADO MOPC Nº 50/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER", con ID Nº 275.162, en virtud a lo establecido en el artículo 31º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ROBERTO ENRIQUE CABALLERO
Ministro Sustituto

RJG/az.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.